



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 059-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 12 de mayo de 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 02119 -2022-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 061-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración, quien solicita la reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del PROVRAEM y sus anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1438 que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad encargada de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 denominada “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos” y el “Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”.

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 señalan que el titular de la entidad a través de una resolución debe conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y dar inicio a sus acciones.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 073 - 2021- MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 15 de julio del 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2021-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 15 de julio de 2021, se designó a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del PROVRAEM, para determinar la existencia real de sus activos, pasivos y medición, conforme con lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF modificó la Directiva N.º 003-2021- EF/51.01 y aprobó el “Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”. Asimismo, en su Tercera Disposición Complementaria Final dispone que el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución;





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 059-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con informe N° 028-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-CONT/HFLL de fecha 06 de mayo de 2022, El Especialista en Contabilidad solicita la reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del PROVRAEM, toda vez que la Oficina de Administración del MIDAGRI, viene solicitando el informe del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento contable, proponiendo los integrantes por cargos;

Que, con Informe N° 061-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del PROVRAEM, teniendo como referencia el informe del Especialista de Contabilidad;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente y de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes	CARGO
Director de la Oficina de Administración	Presidente
Especialista en Contabilidad	Miembro
Especialista en Logística	Miembro



ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable es elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y Preparar los informes de resultado de avance e informe final dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a los integrantes designados de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR el presente acto resolutivo en el portalWeb de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

 Ing. Rodrigo Tello Willard
 DIRECTOR EJECUTIVO

RTW/DE
Cc. Arch.